

ACTA DA MESA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: CONTRATACIÓN DA XESTIÓN DO SERVIZO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAXEIROS NA MODALIDADE DE CONCESIÓN NO CONCELLO DE LUGO

Sendo as 13:40 horas do día 16 de xaneiro de 2015, no salón de comisións do Centro de Servizos Municipais (sito na Ronda da Muralla 197), constitúese a Mesa de Contratación, presidida por dona Rosana Rielo Rozas, Oitava Tenenta de Alcalde Delegada, actuando en suplencia da Tenenta de Alcalde Delegada da Área de Economía, Emprendemento, Autónomos e Educación e actuando como vocais dona Esther Muñoz Mella, en representación do Partido Socialista PSG-PSOE; don Ángel Trabada Gómez, en representación do Grupo Municipal do Partido Popular; dona Paz Abreira Sobrado, en representación do Grupo Municipal do Bloque Nacionalista Galego, dona Ana I. Sáez Mancebo da titular da Asesoría Xurídica, dona Elva Anido Anido, xefa do servizo de intervención en substitución do Interventor Xeral do Concello, e actuando como secretario da Mesa don Manuel Louzao Aldariz, xefe do Servizo de Contratación, Patrimonio e Fomento. Tamén asisten ao acto dona Carmen Carballedo Fernández e don José Vidal Penelas, en representación de AUTOBUSES UR BANOS DE LUGO S.A.

Abre a sesión a sra Presidenta e, tras a realización do análise do informe emitido polo grupo técnico encargado da valoración dos sobres B (criterios non avaliados automaticamente), os integrantes da mesa acordan por unanimidade os termos das solicitudes de aclaración que se comunicarán ás tres empresas licitadoras e que quedarán redactados do seguinte xeito:

- A) "SALAMANCA DE TRANSPORTES S.A
1. Se solicita aclaración sobre a ubicación do Centro de Control y Seguimiento en tiempo real de la flota de autobuses.
 2. Se solicita aclaración expresa sobre la asunción por parte de la empresa del actual sistema de control de flota, por si existiese contradicción entre lo ofertado y lo indicado en el pliego.
 3. Tras advertir que existen cuestiones relativas a las mejoras vinculadas a un plazo de 15 años (10 + 5, lo que supone que se están considerando las prórrogas), y puesto que podría concurrir causa de exclusión por incumplimiento del plazo de duración del contrato establecido en la cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares, se pide aclaración sobre la vinculación de las mejoras a ese plazo, especificándose, si esa es la pretensión de la empresa licitadora, qué mejoras estarían vinculadas al mismo y si existe algún otro aspecto de su oferta vinculado también a esos 15 años de prestación del servicio, toda vez que como se indica, el plazo del contrato es de 10 años y las prórrogas son potestativas para el órgano de contratación.
- B) MARFINA BUS S.A

CONTRATACIÓN, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA

Refº: Acta solicitude aclaracións empresas licitadoras 16012015

Asunto:

En relación con el vehículo piloto ofertado dentro del apartado de mejoras, se solicita aclaración sobre las características de dicho vehículo, dado que tan sólo existe una valoración de 340.000 euros sin más justificación y sin una descripción del mismo.

C) AUTOBUSES URBANOS DE LUGO S.A

Dado que en el párrafo quinto de la página 25 de su oferta técnica el licitador indica expresamente que:

"En base a lo anteriormente indicado, la licitadora oferta, como instalación principal para el correcto estacionamiento y mantenimiento de los vehículos adscritos al servicio, las cuales son exclusivas para éste y son adecuadas a la normativa vigente y aplicable en cada momento ..."

1. Se solicita que se defina o clarifique qué entiende la empresa licitadora por mantenimiento en este párrafo y que actividades propias del servicio se realizarán en la instalación principal.
2. Se solicita que se defina o clarifique que actividades propias del servicio se realizarán en la instalación adicional, indicando –de manera expresa- su carácter de exclusivas para este servicio o si, por el contrario, se comparte con otros.
3. Dado que –según el recuadro inferior de la página 34 de la oferta del licitador- se pone de manifiesto la adecuación de las instalaciones, principal y adicional a la normativa vigente en relación a las actividades propias del servicio y toda vez que se podría entender acreditado el cumplimiento de la misma por la instalación principal (licencias que obran en la página 32 de la oferta), se solicita que se acredite la adecuación de la instalación adicional a la normativa vigente, en relación con las actividades propias del servicio que se pretenden realizar en las mismas, en caso de resultar adjudicataria."

Acórdase que se de traslado destas solicitudes de aclaración ás empresas interesadas, concedendo un prazo de dez días hábiles para a presentación das aclaracións ou documentación que consideren oportuna.

Sen mais que manifestar, conclúese o asunto de referencia ás 13:55 horas no lugar sinalado no encabezamento.

A PRESIDENTA



Asdo. Rosana Rielo Rozas



O SECRETARIO



Asdo: Manuel Louzao ALdariz